

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado, al respecto de 10 reales mensuales para los que le reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado a su domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán a la espresada casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 9 DE ENERO DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NÚMERO 23
ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES.

En toda la presente semana recibirán los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la lista de primera rectificación de electores para Diputados a Cortes, formada con arreglo a lo dispuesto en el art. 22 de la ley de 18 de Marzo de 1846, y les encargo que en el acto dispongan su fijación al público por el tiempo que marca la espresada ley. Los Alcaldes de los pueblos en que el distrito se componga de varias poblaciones recibirán los ejemplares correspondientes para que en cada uno se fije una lista. Del recibo de la presente y su cumplimiento encargo a los Srs. Alcaldes se sirvan acusar aviso — Zamora 8 de Enero de 1854 — Antonio Guerola.

Núm. 24.
GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID.

DEL VIERNES 6 DE ENERO DE 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente dado por el primer médico de Cámara y el doctor D. Tomás de Corral y Oña.

«S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) ha pasado la noche con tranquilidad, y continúa bien en su sobrepardo S. A. la Serma. Sra. Infanta recién nacida sigue sin novedad.»

Palacio á las seis de la mañana del día 6 de Enero de 1854.

Núm. 25.
GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

Del Viernes 6 de Enero de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros

ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente dado por el primer médico de Cámara y el doctor D. Tomás de Corral y Oña.

«S. M. la REINA (Q. D. G.) ha pasado la noche con tranquilidad, y continúa bien en su sobrepardo. S. A. la Serma. Sr. Infanta recién nacida sigue sin novedad.»

Palacio á las nueve de la mañana del 6 de Enero de 1854.

Núm. 26.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID.

Del Viernes 6 de Enero de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente dado por el primer médico de Cámara y el doctor D. Tomás de Corral y Oña.

«La Reina nuestra Señora sigue en el mismo estado satisfactorio de que hablaba á V. E. en el parte inmediato anterior.»

La salud de la Serma. Sra. Infanta recién nacida ha experimentado alguna alteracion desde las diez de la mañana, en razon de haberse observado en S. A. una debilidad en el sistema nervioso que dificulta la accion de mamar.

Palacio á las dos de la tarde del día 6 de Enero de 1854.

Núm. 27.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID.

Del Sabado 7 de Enero de 1854.

ARTICULO DE OFICIO

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente dado por el primer médico de Cámara y el doctor D. Tomás de Corral y Oña.

S. M. La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) ha pasado bien la noche y dormido una buena parte de ella. El sobreparto sigue su curso regular y sin molestia alguna.

La enfermedad de S. A. la Serma. Sra. Infanta recién nacida continúa, aunque no mas agravada, en el estado que hablé á V. E. en el parte de ayer por la noche.

Palacio á las nueve de la mañana del dia 7 de Enero de 1854.

Núm. 28.
GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID.

del Sábado 7 de Enero de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente dado por el primer médico de Cámara y el doctor D. Tomás de Corral y Oña

La REINA nuestra Señora continúa sin novedad en su sobreparto, del cual no sale un punto del orden regular y ordinario.

S. A. la Serma. Sra. Infanta recién nacida se ha agravado notablemente despues de la hora del parte de esta mañana, y al principiar la tarde ha sido acometida de una convulsion tetánica que pone su vida en grande é inminente peligro.

El tratamiento de la enfermedad ha sido acordado unánimemente por el Excmo. Sr. primer Médico y demás individuos de la Cámara, en union del profesor que suscribe.

Palacio á las dos de la tarde del dia 7 de Enero de 1854.

Núm. 29.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigilancia, guardia civil y demás que dependen de mi Autoridad, procurarán averiguar el paradero de las alhajas siguientes: un Caliz de plata con cucharilla y patena sobredoradas, un viril tambien de plata pequeño con pedestal de bronce, círculo y rayos de plata con cristales; un alba nueva de paten con encaje como de media vara de ancho y marcada con una D. de hilo encarnado; y conseguido las detendrán y remitirán á mi disposicion con toda seguridad, como tambien las personas en cuyo poder se encuentren; para entregarlos á la del Sr. Juez de primera instancia de Medina del Campo, por quien son reclamados en causa que sigue sobre robo de las mismas en la Iglesia de Dueñas. Zamora 2 de Enero de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 50.

A fin de poder remitir al Gobierno segun me está mandado en las Reales órdenes de 14 de Diciembre de 1849 y 9 de Diciembre de 1852 el estado de los penados, presos, retenidos y arrestados de ambos sexos que había el dia último de Diciembre próximo pasado en las cárceles y depósitos municipales de los pueblos, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde haya habido en dicho dia presos que me remitan antes del 20 del corriente un estado de ellos arreglado al modelo que se inserta á continuacion; advirtiéndole que el descuido ó morosidad de este servicio, lo consideraré como falta digna de castigo Zamora 5 de Enero de 1854.—Antonio Guerola.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Estado de los penados presos detenidos y arrestados que en fin de Diciembre de 1853, existían en la Cárcel ó depósito municipal de...

Pueblos	Establecimientos.	Sentenciados por los Tribunales.			Presos con causa pendiente á disposicion de los Tribunales.			Detenidos ó arrestados por providencia ó disposicion de las Autoridades gubernativas.		
		Varones.	Mugeres.	Total.	Varones.	Mugeres.	Total.	Varones.	Mugeres.	Total.

Nota.—En la casilla de sentenciados por los Tribunales se comprenderán los que lo sean por sentencia egecutoriada, pues todos aquellos cuyas causas aunque llamadas pendan en consulta ó de nueva instancia, se colocarán en la casilla de presos con causa pendiente de los Tribunales.

Siendo una obligación del Estado y obligación sagrada y preferente, el pago de los gastos que ocasiona al Culto y Clero, es un deber mio procurar por todos los medios que estén al alcance de mi Autoridad el que el Clero cobre puntualmente las rentas, foros y censos que le están asignados en parte de pago de su consignación.

Nada pues mas espedito, ni mas legal que la expedición de los apremios contra los muchos deudores que hay por este concepto, sordos á las repetidas reclamaciones del Sr. Administrador Diocesano. Sin embargo; sien todos los ramos me repugna apelar al apremio. esta repugnancia es mayor en el de los descubiertos de que se trata por lo mismo que estoy penetrado de las miras altamente filantrópicas y de benignidad cristiana que animan al dignísimo Prelado de esta Diócesis. No es posible por otra parte dejar de perseguir esos débitos sin incurrir en una grave responsabilidad por que imputados al Clero para el pago de su dotación, esta se verá atrasada y desatendido por lo tanto su sagrado objeto, lo cual ni como Autoridad ni como católico puedo consentir.

Para conciliar pues ambos extremos dirijo esta amonestación á todos los deudores por foros, censos y rentas del Clero vencidas y no pagadas. Satisfaciéndolas en el preciso término de 15 dias. cumplirán un deber de que no pueden evadirse y se escusarán los gastos y vejámenes consiguientes á los procedimientos de apremio que autorizaré, pasado aquel plazo, contra los que no correspondan á esta invitación.

(3)

Los Sres. Alcaldes harán fijar en los sitios públicos esta circular para que llegue á noticia de todos los interesados. Zamora 1.º de Enero de 1854.—Antonio Guerola.

En la Gaceta del Madrid del 25 del mes último se halla inserto el siguiente

REAL DECRETO.

Ministerio de la Gobernación del Reino.—Teniendo en consideración las razones que me ha espuesto el Ministro de la Gobernación para que en la quinta del año próximo de 1854 continúe rijiendo como ley el proyecto aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850 y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:—Artículo 1.º El reemplazo ordinario del Ejército que debe tener efecto en el año próximo de 1854 se ejecutará con arreglo á las disposiciones que comprende el proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850 — Art. 2.º De esta disposición se dará cuenta oportunamente á las Cortes. Dado en Palacio á 23 de Diciembre de 1853 — Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación.—Luis José Sartorius

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y muy particularmente para el de los Ayuntamientos á quienes encargo su estricta y puntual observancia. Zamora 4 de Enero de 1854.—Antonio Guerola.

DISTRITO MUNICIPAL DE ALCANICES.

Número 35.

MES DE JUNIO DE 1853.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Reales vellon.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.

6668 29

Total cargo.Rs. vn.

6668 29

DATA.

	Personal	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	448	“	448
Quintas.	“	88	88
Art. 4.º Instrucción pública -Sueldos de los maestros y damas dependientes.	200	“	200
Art. 7.º Manutención de presos pobres. conduccion y socorro de los mismos	40	“	40
Total data.Rs. vn.	688	88	776

RESUMEN.

Importa el cargo. 6668 29

Idem la data. 776

Existencia para el mes siguiente. 5892 29

De forma que importando el cargo seismil seiscientos sesenta y ocho reales veinte y nueve mrs. y la data setecientos setenta y seis rs. segun queda expresado, resta una existencia de cincemil ochocientos noventa y dos rs. veinte y nueve mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio. Alcañices 30 de Junio de 1853—El Depositario, Manuel Sagundez.—Está conforme El Gefe de la Sección de Contabilidad Antonio Ferreras.—V.º B.º El Alcalde, Domingo Gago.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.		Reales veñon
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		5892 29
Total cargo.	Rs. vn.	5892 29

DATA.	Personal.	Material.	Total
Artículo 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	488		488
Artículo 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.	208		208
Total data.	696		696

RESUMEN.

Importa el cargo.	5892 29
Idem la data.	696
Existencia para el mes siguiente.	5196 29

De forma que importando el cargo cinco mil ochocientos noventa y dos reales veinte y nueve mrs. y la data seiscientos noventa y seis rs. segun queda espresado, resulta una existencia de cinco mil ciento noventa y seis reales veinte y nueve maravedis de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto. Alcáñices 31 de Julio de 1853.—El Depositario, José Galibert:— El Gefe de la Seceion de Contabilidad, Antonio Ferreras, V.º B.º El Alcalde, Martin Perez.

Núm. 34.

Junta Provincial de Beneficencia de Zamora.

En sesion celebrada en el dia de la fecha ha acordado esta Corporacion prevenir á todas las Nodrizas y personas agraciadas con pensiones se presenten en la oficina de la casa de niños espósitos y hospicianos de dicha ciudad á percibir los honorarios debengados en los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de este año, desde el nueve hasta el veinte de Enero del año entrante de 1854, en la inteligencia que de no presentarse en dichos dias les parará el perjuicio consiguiente.

Y á fin de tenga efecto, los Sres. Curas párrocos y Alcaldes se servirán hacerlo publicar para que llegue á conocimiento de las personas indicadas. Zamora 31 de Diciembre de 1853.—P. A. D. V. P. D. E. V S. Francisco Javier Nieto.

ANUNCIO.

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL II.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Estando prevenido por el artículo 42 de los Estatutos de la Sociedad, que el 31 de Enero de cada año se reuna la Junta general de accionistas de acuerdo con el Consejo, he determinado en cumplimiento de aquel artículo, publicar la presente convocatoria para que en el citado dia concurren los Sres. Socios á esta Ciudad domicilio de la compañía.

Los que no queriendo ó no pudiendo asistir, deseen ser representados por procurador, deberán es-

tender la autorización por medio de poder en forma, si se diese á persona estraña á la Sociedad, ó por carta, si fuese accionista; todo con arreglo al artículo 46 de los mismos Estatutos.

Encargo ademas la observacion del artículo 16 del Reglamento acerca de la presentacion de los títulos, para que los Sres. accionistas, sean admitidos en la Junta.

Y por último, á fin de que puedan enterarse del estado económico de la Empresa, les advierto que desde el dia 1.º del próximo Enero, se hallarán de manifiesto en las oficinas de la misma, los libros y documentos de Contabilidad, segun está mandado por el artículo 49 párrafo 5.º de dicho Estatuto.

Santander 24 de Diciembre de 1853.—El Presidente del Consejo de Administración, Cornelio Escalante:

Presidente del Consejo de Administración.
D. Cornelio Escalante.

Vocales del mismo:

- D. Luis Gallo.
- D. Vicente Trueba Cosío.
- D. Antonio Gutierrez Solana.
- D. Joaquín Cabrias.
- D. Juan Pombo

Vocales suplentes:

- D. José Ramon Lopez Doriga.
- D. Ramon Serapio de Egusquiza.
- D. Elias Ortiz de la Torre.

Director Gerente.

El Excmo. Sr. D. José de Hezeta.

Vice-Gerente.

D. Indalecio Sanchez de Perrua.

Imp. de Pablo Vallecillo.